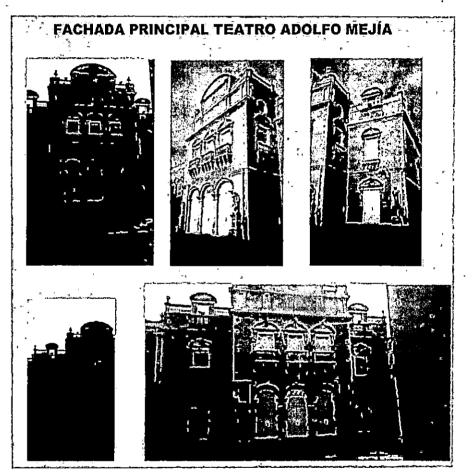
N

Oficio AMC-OFI-0087816-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 04 de noviembre de 2015

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL



INFORME TÉCNICO, PARA TRÁMITE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO PARA LA OBRAS DE MENTENIMIENTO EN LAS FACHADAS DEL TEATRO ADOLFO MEJIA , UBICADO EN CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Presentado por:

Maria Candelaria Leottau Sanmiguel Arquitecta



TABLA DE CONTENIDO

Página

--

2 V

RESUMEN
GENERALIDADES
Introducción
Antecedentes
Objetivos
Objetivos Generales
Objetivos Específicos
Alcances
Descripción del proyecto
PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT
CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO
CONCLUSIONES





1. RESUMEN

En respuesta a petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos a través del código de registro EXT-AMC-15 – 0067463, de fecha 26 de octubre del 2014 y EXT-AMC-15-0068440, de fecha 29 de octubre del año en se llevó a cabo la visita de inspección Ocular en la cual se constató el área a intervenir para la LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO PARA LA OBRAS DE MENTENIMIENTO EN LAS FACHADAS DEL TEATRO ADOLFO MEJIA , ubicado en el barrio Centro, plaza de la Merced calle 38 No 38-10, de la ciudad de Cartagena., predio con Referencia Catastral No 01-01-0097-0001-000.. Localidad Histórica y del Caribe Norte.

2. GENERALIDADES

2.1 INTRODUCCION:

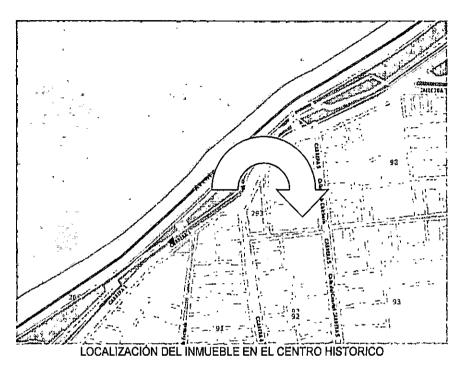
El edificio Teatro Adolfo Mejía, antiguo Teatro Heredia, está construido sobre las ruinas de la antigua Iglesia de la Merced (1625), su Restauración integral iniciada en 1987 y concluida de 1998, permitió a los cartageneros disfrutar de un recinto renovado y construido con materiales de excelente calidad, prueba de ellos, es que en los 17 años de servicio solo se ha hizo un retoque de pintura a su estructura muraría de exteriores en diciembre de 2011, razón por la cual es necesario las obras de mantenimiento.

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

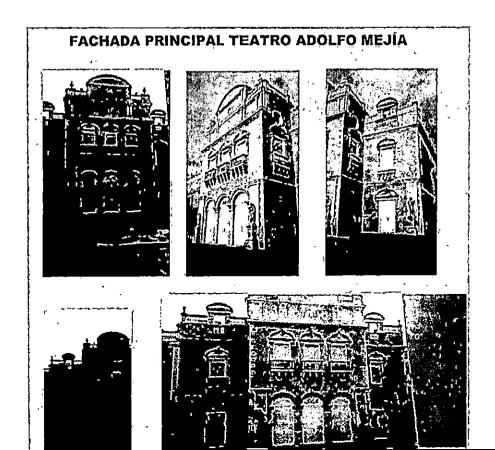
- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998,por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Artículos No 439 y 440 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001 .P.O.T



El edificio Teatro Adolfo Mejía, antiguo Teatro Heredia se encuentra ubicada en la plaza de la Merced calle 38 No 38-10 del barrio centro . Localidad Histórica y del Caribe Norte.



REGISTRÓ FOTOGRAFICO DE ZONAS A INTERVENIR:



4.2 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO 4.3 OBJETIVO:

Determinar técnicamente el impacto urbanístico, ambiental y social que generaría las obras de mantenimiento con la pintura de las fachadas en el predio ubicado en la Plaza de la Merced, Calle 38 No 38-10, en el centro Histórico de la ciudad.

Objetivo específicos

- Verificar si cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 1469 de 1984
- Realizar visita técnica al predio objeto de la solicitud
- Analizar el predio aludido con el plano de uso del suelo del POT, para cotejar su compatibilidad del mismo.
- Evaluar las características urbanísticas, ambientales y sociales del área de influencia del proyecto
- Conceptuar técnicamente la viabilidad o no del proyecto de las obras de Mantenimiento en el predio de la referencia.
- •

4.4 ALCANCES:

Tramite de los permisos para poder instalar el cerramiento (ocupación temporal del espacio público y Visto bueno para la ejecución de las Obras de mantenimiento por IPCC).

4.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El edificio Teatro Adolfo Mejía, antiguo Teatro Heredia, está construido sobre las ruinas de la antigua Iglesia de la Merced (1625). Su Restauración integral iniciada en 1987 y concluida de 1998, permitió a los cartageneros disfrutar de un recinto renovado y construido con materiales de excelente calidad, prueba de ellos, es que en los 17 años de servicio solo se ha hizo un retoque de pintura a su estructura muraría de exteriores en diciembre de 2011.

Ahora cuando han pasado 17 años después de haber inaugurado este recinto, ya se evidencian signos de deterioro en sus cornisas, tribunas y muros que enmarcan el vaso de la construcción. Se requiere de consolidar las fisuras hacer un trabajo de enmasillar los muros que han perdido la base de pintura y un acabado que le permita a los muros seguir respirando.

El director de la obra de restauración, arquitecto Alberto Samudio Tallero, se propuso devolverle a las fachadas de la edificación su belleza y emprendió una búsqueda con sus aliados comerciales para que le donaran la base y el acabado



La empresa colombo española XEY COLOMBIA S.A.S. líder en innovación y tecnología, después de conocer la importancia que tiene para la ciudad el Teatro Adolfo Mejía, propuso donar todo el material necesario para realizar el recubrimiento y pintura con GRAPHENSTONE, material reconocido con el premio INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD EN LA COSNSTRUCCION, concedida en la feria de Barcelona en marzo de 2015.

Se trata de recubrimientos ecológicos a partir de materia prima natural y mineral, sin sustancias dañinas como los biocidas o plastificantes comerciales.

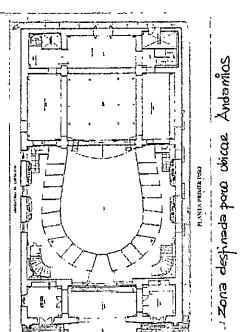
La gama de revestimientos GRAPHENSTONE, pose altos estándares de calidad ideal para fachadas expuestas a los ambientes salinos. El material esta formulado a base de cal hidratada o hidróxido de calcio fabricado de forma tradicional y con un alto valor artesanal.

La combinación de los materiales naturales que controlan los agentes contaminantes y los componentes nanotecnológicos de baja intensidad forman la solución más avanzada en pinturas y recubrimientos ecológicos del mercado.

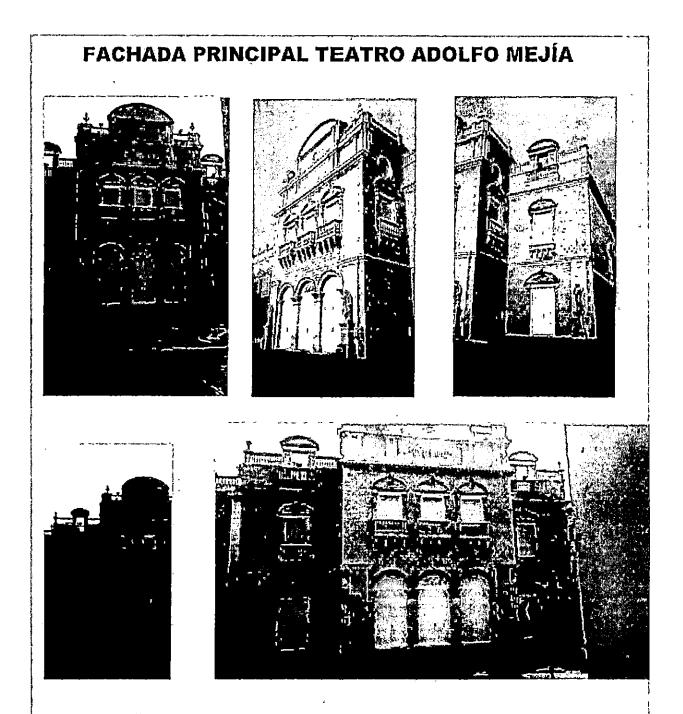
La porosidad de los revestimientos GRAPHENSTONE hace que respiren las paredes, evitando que se acumule la humedad dentro de las mismas generando ambientes sanos y saludables.

Para que esta donación se haga efectiva y sea una realidad, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, administrador de la edificación solicitó a la escuela Taller Cartagena de Indias que se vinculara al proyecto entregando en donación la mano de obra, los andamios y materiales menores como brochas, baldes, arneses etc.

Es por ello que ponemos a su consideración que Ustedes también participen en este proyecto, atendiendo con celeridad esta petición para que el trabajo de pintura se pueda realizar antes que se termine la administración del Alcalde Dionisio Vélez Trujillo





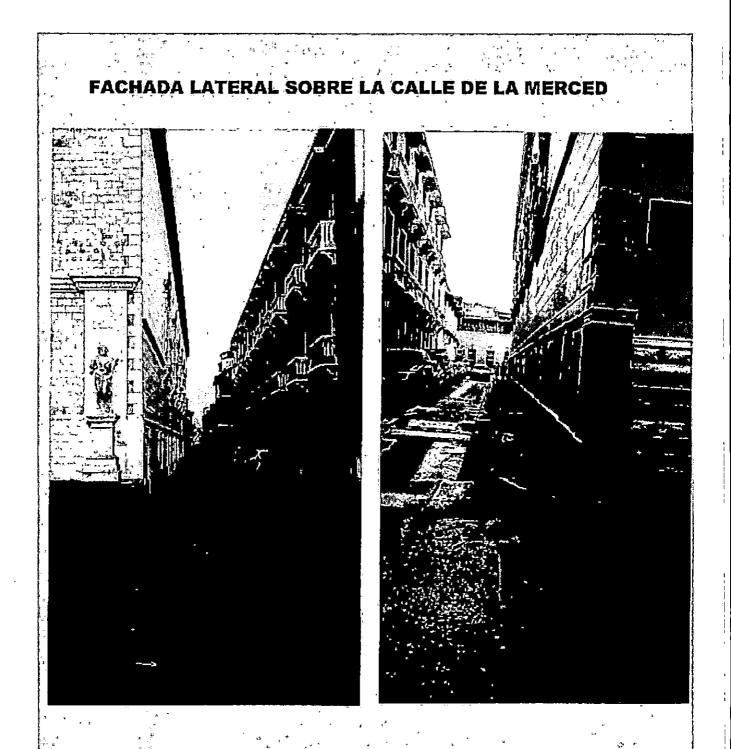


NOTA: En las imágenes se puede apreciar varios aspectos de la fachada principal. El trabajo en esta parte de la edificación consiste en píntar solamente las molduras CORNISAS Y TRIBUNAS, porque el muro está recubierto por un prefabricado pigmentado que no necesita píntura

.

AREA: 623.31 CON UN 20% PIGMENTADO

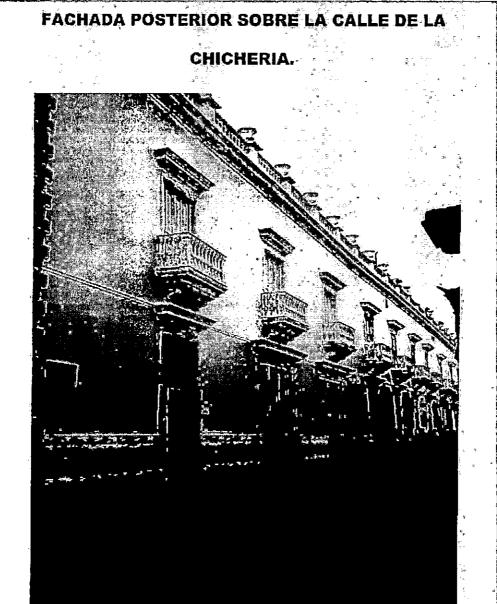




NOTA: En la fachada lateral se intervendrán con mortero y pintura graphenstone todo el conjunto compuesto por muros zócalo, molduras, cornisas, tribunas, ático y balaustrada, con pigmentos en color blanco y amarillo desierto.

AREA: 695.80M2





NOTA: En la fachada posterior se intervendrá con monero y pintura graphenstone todo el conjunto compuesto por muros zócalo, molduras, comisas, tribunas, ático y balaustrada, con pigmentos en color blanco. Solo el modillón ubicado en el vértice de las calles de la merced y chichería irá pigmentado en color amarillo desierto

AREA: 543.095 M2

CUADRO DE AREAS A INTERVENIR CON	PINTURA GRAPHENSTONE			
FACHADAS TEATRO ADOLFO MEIIA				

DESCRIPCIÓN	ALTO	ANCHO	TOTAL
FACHADA PRINCIPAL SOBRE LA PLAZA			
DE LA MERCED	23,70 MTS	26,30 MTS	623,31
FACHADA LATERAL CALLE DE LA			
MERCED	14,63 MTS	47,56 MTS	695,80
FACHADA POSTERIOR SOBRE LA			
CALLE DE LA CHICHERIA	20,65 MTS	26,30 MTS	543,095



Para poder efectuar las obras de mantenimiento como es la pintura de las fachadas del Teatro Adolfo Mejía, es necesario colocar un andamio de tres cuerpos en un área de 3.00 metros lineales el cual se deberá desplazar a medida que se vayan realizando los trabajos para minimizar los impactos generados por las obras sobre el andén que se constituye en un espacio público, esto con el fin de evitar inconvenientes con los transeúntes y peatones que transitan por el sector.

5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que el predio Referenciado Catastralmente con el No 01-01-0097-0001-000, inmueble ubicado en la Plaza de la Merced, calle 38 No 38-10, hace parte del Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, se encuentra contemplado en el Artículo 446 que trata de los Usos de las Edificaciones del Centro Histórico.

ARTICULO 446. Usos de las Edificaciones. En los planos números 5.1, 5.2 y 5.3 se definen los usos relativos a las edificaciones del Centro Histórico. Ellos pueden ser: Institucional, Residencial, Económico y mixto, y dentro del listado predial contenido en el Articulo 522 como **USO INSTITUCIONAL**, definido en el Decreto Nº 0977 de Noviembre 20 de 2001.

6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

Se implementaran todas las medidas de prevención, mitigación y remediación durante las fases de construcción y operación.

En cumplimiento de las normas ambientales consideramos la siguiente estructura, para la realización de los trabajos de cerramiento.

Fase de Construcción:

Plan de prevención y control de la contaminación ambiental: Durante las actividades de construcción del cerramiento, un tema fundamental es el control de emisiones de polvo debidas a la acción del viento hacia el exterior.

También se utilizara el método de riego con agua para la humectación de áreas abiertas de las zonas de construcción y áreas de acceso al campamento.

Todo el personal que labore e e sitio de trabajo que genere importantes niveles de polvo y material en suspensión, deberá utilizar implementos de protección personal : mascarillas, gafas.

SEÑALIZACIÓN:

Para realizar la señalización optaremos por elementos visibles como cintas de señalización de obra situada a una altura mínima de 0,50 cms, desde la cota del

AREA A INTEREVENIR: EN ESPACIO PUBLICO: 13.75 METROS LINEALES

Ancho anden: 1.25 metros-Altura cerramiento: 8.00

DURACIÓN DE LAS OBRAS: 6 MESES

AREA TOTAL A INTERVENIR: 126.70 metros

Calle de la Merced: $40.00 \times 1.20 = 40.80$ Metros Fachada Principal $28,63 \times 2.00 = 57.26$ Metros Calle de la Chichería: $28,63 \times 1.00 = 28,63$ metros

8. CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos Por esta razón es LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE UN CERRAMIENTO TEMPORAL PARA LA OBRAS DE RESTAURACION CASA MAGDALENA, UBICADO EN EL BARRIO GETSEMANI DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD, con un área a intervenir de 126.70 ML metros, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el predio. Con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iníciales

MARIA ARIA LEOTTAU SANMIGUEL Arquitecta

RESOLUCIÓN No. 7558 - - del 0 6 NOV 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

Oficio AMC-OFI-0087912-2015

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la señora DEANY NIEVES MARMOL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.437.101 de Cartagena, presentó solicitud para adelantar ante esta Secretaria, Licencia de intervención y ocupación del espacio público, para efectos de llevar a cabo una instalación de unos andamios para realizar unas obras de mantenimiento en las fachadas del Teatro Adolfo Mejía, ubicado en el centro Histórico de Cartagena de Indias.

Que son normas aplicables a esta actuación Administrativa, el artículo 82 de la Constitución Política Colombiana; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010 compilado por el Decreto 1077 de 2015, Resolución 616 de 2003, los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la señora DEANY NIEVES MARMOL presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1469 del 2010 y los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaria de Planeación, Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, Descripción del Proyecto, Planos detallados a escala 1.50, de planta y de corte del proyecto, impresos y en medios magnéticos; registro fotográfico de la zona a intervenir, Concepto favorable del IPCC.

Que los elementos del mobiliario urbano, en especial las señalizaciones viales y de nomenclatura que se encuentran en los sitios a intervenir, se colocaran en el mismo sitio y aquellos que resulten dañados deberán reponerse Art 15 decreto 653 de 2002.

Que este proyecto no deberá afectar la libre circulación de peatones, por lo tanto se deberá señalizar el área con un letrero de prevención- circule con cuidado, obra en construcción.

Que el Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, dispone que el beneficiario del permiso o licencia deberá: i) ejecutar la obra y tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecina y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución N° 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que el arquitecto Maria Candelaria LEOTTAU, mediante informe técnico AMC-OFI-



RESOLUCIÓN No. 7 5 5 8 - - del 0 6 NOV 2015

"Por mèdio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

Que igualmente, para prevenir daños a los transeúntes se instalara una valla preventiva con el rotulo: "PRECAUCION, OBRA EN CONSTRUCCION TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE" O "PRECAUCION OBRA EN CONSTRUCCION" se colocaran en un lugar visible.

Que por encontrase el predio objeto de solicitud en el área de delimitación del Centro Histórico, este cuenta con previo Visto Bueno expedido por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, a través del oficio IPCC-OFI-0001551 del 9 de octubre del 2015.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los art. 29,74,83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción, que rigen las actuaciones administrativa.

Analizando los factores descritos y su apego a la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple a cabalidad con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder la señora DEANY NIEVES MARMOL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.437.101 de Cartagena, Licencia de Ocupación del Espacio Público, para efectos de llevar a cabo una instalación de unos andamios para realizar unas obras de mantenimiento en las fachadas del Teatro Adolfo Mejía, ubicado en el centro Histórico de Cartagena de Indias, cuyas particularidades se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico AMC-OFI-0087816-2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, suscrito por el arquitecto MARIA CANDELARIA LEOTTAU.

Parágrafo: Reconocer la señora DEANY NIEVES MARMOL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.437.101 de Cartagena, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2: La intervención del espacio público, se hará conforme las especificaciones y recomendaciones consignadas en el informe técnico contenido en el oficio AMC-OFI-0087816-2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, que para todos los efectos hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 3: Hacen parte integral de este Acto Administrativo: a) Memoria descriptiva del proyecto; b) Los Planos Generales del Proyecto; c) IPCC-OFI-0001551del 9 de octubre del 2015. Y demás documentos que se generen en desarrollo de la licencia (Acta de inicios, Informes, evaluación de impactos puntuales, fotografías de instalación de las vallas en sitio, autorización de otras entidades públicas).



RESOLUCIÓN No. 7 5 5 8 - - del 0 6 NOV 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

Mantener el lugar en donde se realice la intervención en óptimas condiciones de aseo, y en el caso los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente, no debe acumularse en el andén, ni constituir barreras arquitectónicas en el mismo.

El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria, en el día y en la noche, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.

Presentar una programación de obras, que debe ser remitida al Instituto de Patrimonio y Cultura.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este Acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al **Distrito de Cartagena**, para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia.

En el evento, que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirá a la Secretaria de Planeación, una vez aprobada por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTICULO 5: En el evento que se utilice la vía publica, el solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002.

En todo caso de incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía tal como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO 6: Esta Licencia es temporal y se expide por el termino de DoS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo. En caso de requerir prorroga deberá solicitarse a más tardar dentro de los quince 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la misma.

El responsable de la obra, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello < hubiere lugar.

þ

PARAGRAFO 1: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas.



RESOLUCIÓN No. 7558 - - 06 NOV 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este Acto Administrativo previa la expedición de la licencia.

ARTICULO 8: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en los artículos 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 9: EL solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO10: La concesión de la presente licencia no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular, de conformidad a los artículos 14 y 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO 11: La presente Licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinado en los Planos que hace parte integral de este Acto Administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, que tengan competencia sobre el área en donde se desarrolla el proyecto. Igualmente, se ceñirán a las estipulaciones ambientales señaladas en el informe técnico precitado.

ARTICULO 12: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

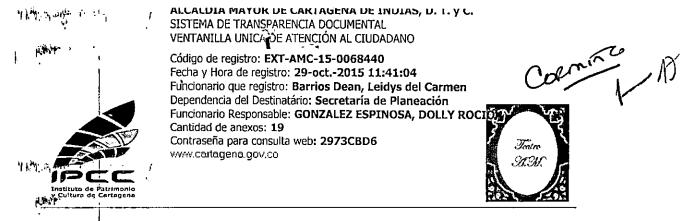
Dado en Cartagena de Indias, a los 0° 6 NOV 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena

OGADA EXT SPD.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS <u>10</u> DIAS DEL MES DE <u>Noviender</u> DE <u>20</u> (<u>5</u>-COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SENOR (A) <u>De auy N'eves Harmo</u> identificado con La CEDULA DE CIUDADANIA <u>45.437.101</u> A FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO <u>7558</u> DE FECHA <u>06-NOV-15</u> QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DE , QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMÁ. edrozą. ros **FIFICADO**



Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, 29 Octubre de 2015

T.A.M. TECNICA No. 049

The present of

Señores

The party

***SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL**

Atn.: Dra. Dolly González Espinosa Directora

í

DITECTOR

REF.: TEATRO ADOLFO MEJIA- AUTORIZACIÓN DE PARTE DE PLANEACIÓN DISTRITAL PARA INSTALAR ANDAMIOS EN LOS ANDENES DE LAS CALLES LA MERCED Y CHICHERIA

"Cordial Saludo,

Adjunto la información solicitada.

- 1. Listado de documentos solicitados
- 2. Cedula de Ciudadanía de Arquitecta Deany Nieves Mármol
- 3. Descripción del Proyecto
- 11. A. , Planos del Proyecto Teatro Adolfo Mejia
 - 5. Plano General de localización del proyecto escala 1:200
 - 🐅 6. Cuadro de áreas
 - 7. Fåchada Principal
 - 8. Fachada lateral ·
 - 9. Fachada Posterior
 - 10. Concepto favorable del Ipcc

Atentamente,

11" ANY NIEVES MARMOL

, Arquitecta Dirección Técnica Teatro Adolfo Mejía

11.

Centro Histórico, Plaza de la Merced, No. 38-10, Tels: 6646023-6648844-6649249 -E-mail:técnica.teatroam@hotmail.com Cartagena de Indías



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. 1. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0067463 ⁷ Fecha y Hora de registro: 26-oot-2015 09:50:43 Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planesción Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO Cartifidad de anexos: 1 Contraseña para consulta web: 69:009826 www.cattagena.gov.co



Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Octubre 23 de 2015

Señores SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL Atención: Dolly González Espinosa Ciudad

REFERENCIA: PINTURA FACHADAS TEATRO ADOLFO MEJÍA

Apreciados Señores,

Para su conocimiento el arquitecto Alberto Samudio Tallero, restaurador del Teatro Adolfo Mejía, antiguo Teatro Heredia, ha conseguido una donación por parte de la empresa colombo española XEY COLOMBIA SAS para pintar las fachadas del teatro, con una pintura a base de cal con alto contenido de grafeno, ideal para ambientes salinos y húmedos.

Ya hemos obtenido el permiso para pintar por parte del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC, administrador del Teatro Adolfo Mejía, pero la mano de obra y los andamios van a ser un obsequio de la Escuela Taller Cartagena de Indias, quien ha solicitado el permiso para instalar los andamios en los andenes que comprometen las fachadas de las calles de la Chichería y la Merced.

Es por ello que requerimos del permiso por parte suya para dar inicio a las obras de pintura de las fachadas de teatro antes que termine esta administración.

Atentamente ĎΕλ

DIRECCION TECNICA TEATRO ADOLFO MEJIA

RUBY BOMERO MORANTE DIRECCION DE SALA TEATRO A.M.

ñ. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 3 100 mminin HUSED IGLESH DE LA MERCED D 0 Ω Ð NATE NO. D D 0 **|_{╋╡}╅┼┼┽┽┽┼┊** MMMM A CALL AND A PLANTA PRIMER PISO ESC -- 1 : 50

. •

, ,

Zona requerida para usfalaz andamios programados.



Oficio IPC-OFI-0001551-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 09 de octubre de 2015

Señor DEANY NIEVES MARMOL TEATRO ADOLFO MEJIA Centro, Plaza de la Merced N° 38 - 10 Cartagena

Ref. VISTO BUENO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO. Oficio Radicado EXT-AMC-15-0063766.

Cordial Saludo,

El suscrito Jefe de la División de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades consagradas en el artículo 39 del Acuerdo No.001 del 04 de Febrero de 2003 y de acuerdo a lo contemplado en el art. 439 del Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001 (Obras de Mantenimiento), acusa recibo de notificación para realizar los trabajos de Mantenimiento del Inmueble ubicado en el Centro, Plaza de la Merced N° 38 - 10, Teatro Adolfo Mejía, bajo los parámetros de la reglamentación existente, los cuales no comprometen su estructura.

"ARTICULO 439. Obras de Mantenimiento (Decreto 0977 de 2001).

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios y de los inquilinos. Su finalidad es la de mantener el edificación con las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante ni su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de vanos, materiales, usos existentes.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para:

- <u>La limpieza o recuperación de desagües pluviales.</u>
- Los revoques de pañetes, la pintura en general.
- <u>Limpieza de cubiertas y azoteas, impermeabilización y reparaciones menores</u> <u>que no comprometan la estructura.</u>
- La reparación de pisos interiores.
- <u>La reparación baños, cocinas y zonas de labores.</u>



ALCALDÍA MAYOR DE ARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. Barrio Getsemaní, Calle Larga No. 9ª-47. Tel-fax: 6649449. Bolívar, Cartagena info@ipcc.gov.co www.ipcc.gov.co



 La reparación de redes de agua potable, alcantarillado, gas, electricidad y teléfono.

Las obras enunciadas anteriormente no requieren permiso ni licencia de construcción pero el propietario puede ser sancionado en el caso de no ceñirse a lo permitido en el presente Artículo. Sin embargo estas deberán ser notificadas por escrito al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, División de Patrimonio Cultural, previa iniciación de la obra".

Agradecemos informar la fecha de inicio de los trabajos para efecto de control de los mismos por parte de los arquitectos asesores de la división de patrimonio.

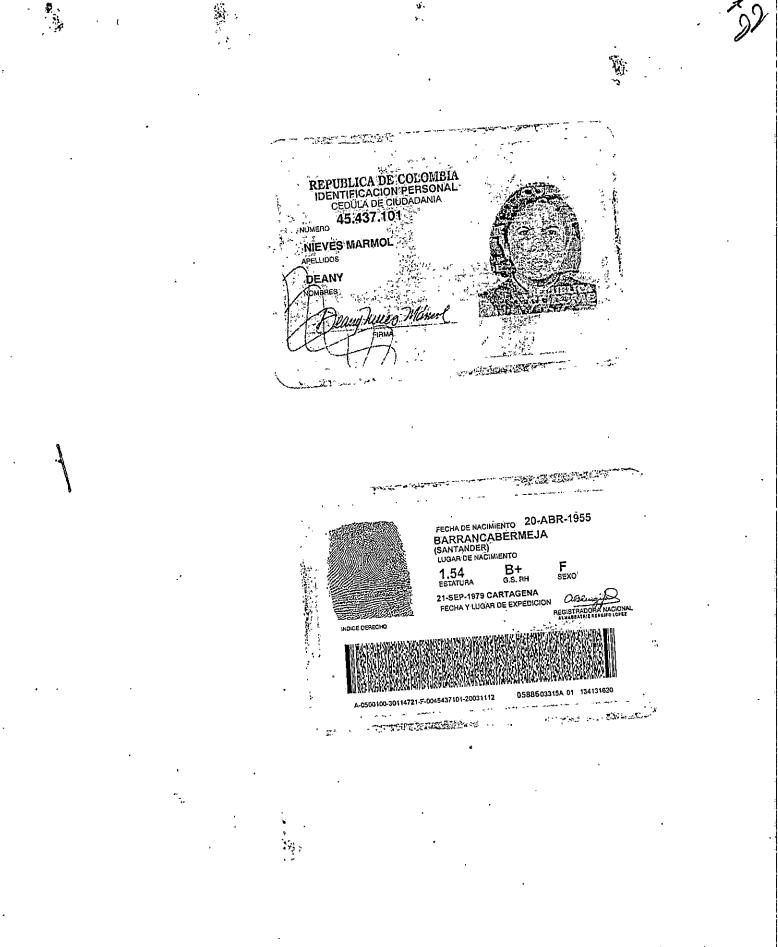
Para solicitar emisión de concepto favorable para obras diferentes a Mantenimiento, deberá presentar todos los documentos requeridos en el Formato de presentación de proyectos arquitectónicos y ser presentado el proyecto ante Comité Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural (Art. 9 del Acuerdo 001 de 2003).

Atentamente.

GUSTAVO PIANETA ARIAS Jefe de División de Patrimonio Cultural (E) Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT. Y C. Barrio Getsemaní, Calle Larga No. 9ª-47. Tel-fax: 6649449. Bolívar, Cartagena info@ipcc.gov.co www.ipcc.gov.co



المحاجين وحجاج

Teatro Adolfo Mejía

PINTURA DE MUROS Y CORNISAS Y TRIBUNAS

CON GRAPHENSTONE

Descripción del Proyecto: El edificio Teatro Adolfo Mejía, antiguo Teatro Heredia, está construido sobre las ruinas de la antigua Iglesia de la Merced (1625). Su restauración integral iniciada en 1987 y concluida de 1998, permitió a los cartageneros disfrutar de un recinto renovado y construido con materiales de excelente calidad, prueba de ellos, es que en los 17 años de servicio solo se ha hizo un retoque de pintura a su estructura muraría de exteriores en diciembre de 2011.

Ahora cuando han pasado 17 años después de haber inaugurado este recinto, ya se evidencian signos de deterioro en sus cornisas, tribunas y muros que enmarcan el vaso de la construcción. Se requiere de consolidar las fisuras hacer un trabajo de enmasillar los muros que han perdido la base de pintura y un acabado que le permita a los muros seguir respirando.

El director de la obra de restauración, arquitecto Alberto Samudio Tallero, se propuso devolverle a las fachadas de la edificación su belleza y emprendió una búsqueda con sus aliados comerciales para que le donaran la base y el

Teatro Adello Mejin

PINTURA DE MUROS Y CORNISAR Y TRIBUMAS

CON GRAPHENSTONE

Descripción del Proyecto: El edificio featro Adolfo Mejía, antiguo Teatro Heredia, está construido sobre las ruines de la antigue iglesia de la Merced (1625). Cu restauración integral iniciada en 1987 y concluida de 1998, nermitió a los cartagenenos disfruíar de un recinto renovado y construido con materiales de excelente calidad, prosba de ellos, es que ion los 17 años do servicio solo se ha hizo un retogue de pintura a su estructura muraría de exteriores on diciembre de 2011

0

Ahora cuando han pasado 17 años després de huber Frangurado este rocinto. Va se evidencian signos de deteriore en sus comisas, tribunas ly muros que enviarcan el vaso de la consumección. Se requiere de consolida, les fisuras hacer un trabajo de enmasillar los muros que han perdich la hase de pinturaly un acabado que le permita a los muros seguir respirando

El director de la obra de restauración, arquitecto Alberto Samudio Tallero, se propuso devolverle a las fachadas de la edificación su bellezally emprendió una búsqueda con sus cliedos correrciales paralique le donaran la base y el acabado de una pintura a base cal, muy reconocida en el continente europeo, ideal para el ambiente salino en el cual está instalado el Teatro Adolfo Mejía

La empresa colombo española XEY COLOMBIA S.A.S. líder en innovación y tecnología, después de conocer la importancia que tiene para la ciudad el Teatro Adolfo Mejía, propuso donar todo el material necesario para realizar el recubrimiento y pintura con GRAPHENSTONE, material reconocido con el premio INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD EN LA COSNSTRUCCION, concedida en la feria de Barcelona en marzo de 2015.

Se trata de recubrimientos ecológicos a partir de materia prima natural y mineral, sin sustancias dañinas como los biocidas o plastificantes comerciales.

La gama de revestimientos GRAPHENSTONE, pose altos estándares de calidad ideal para fachadas expuestas a los ambientes salinos. El material esta formulado a base de cal hidratada o hidróxido de calcio fabricado de forma tradicional y con un alto valor artesanal.

La combinación de los materiales naturales que controlan los agentes contaminantes y los componentes nanotecnológicos de baja intensidad forman la solución más avanzada en pinturas y recubrimientos ecológicos del mercado.

12.00

acubado de una pintura a base cal, muy reconocida en el unitinente eu oueo, ideal pare el ampiente seino en el cual está instalado or Featre Adolfo Mejía

La empresa colombo española XEV CC. UI/ABIA S.A.S. líder en intrevación y tecnología, despais de conocer la importancia que tiene para la ciudad el Teatro Adolfo Micjia, propuso douar todo el more in accestrio para realizer el recubrimento y pintura con GRAPDENSTONE, mucrial reconocide con el premio INNOVACION Y SOSTEMISTIEND EN LA COSNSTRUCCION, concedida en la Forti de Barc incorrenten mano de 2015.

Se mata de recubmientos ecológicos a partir de materia prima naumat y immerat, sin sustancial dañions cumo los bionidas o plastificantes comerciales.

La gama de revestimientos - GRAPHETSTONE, pose altos estan jures do ralidad ideal para fache las expuestas o los ambientes salinos. El material esta formulado a base de col hidratade lo fudróxido de calcio lichticado de forma tradicionally con un olto valor ortesanal

La combinación de los materiales hatiliales que controlan los logantes contaminantes y los compoventes navatecnológicos de baja intensidad for aun la solución más avanzada en pinturas y recobrirmentes prológicos del marzini La porosidad de los revestimientos GRAPHENSTONE hace que respiren las paredes, evitando que se acumule la humedad dentro de las mismas generando ambientes sanos y saludables.

Para que esta donación se haga efectiva y sea una realidad, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, administrador de la edificación solicitó a la escuela Taller Cartagena de Indias que se vinculara al proyecto entregando en donación la mano de obra, los andamios y materiales menores como brochas, baldes, arneses etc.

Es por ello que ponemos a su consideración que Ustedes también participen en este proyecto, atendiendo con celeridad esta petición para que el trabajo de pintura se pueda realizar antes que se termine la administración del Alcalde Dionisio Vélez Trujillo.

DEANY NIEVES MARMOL

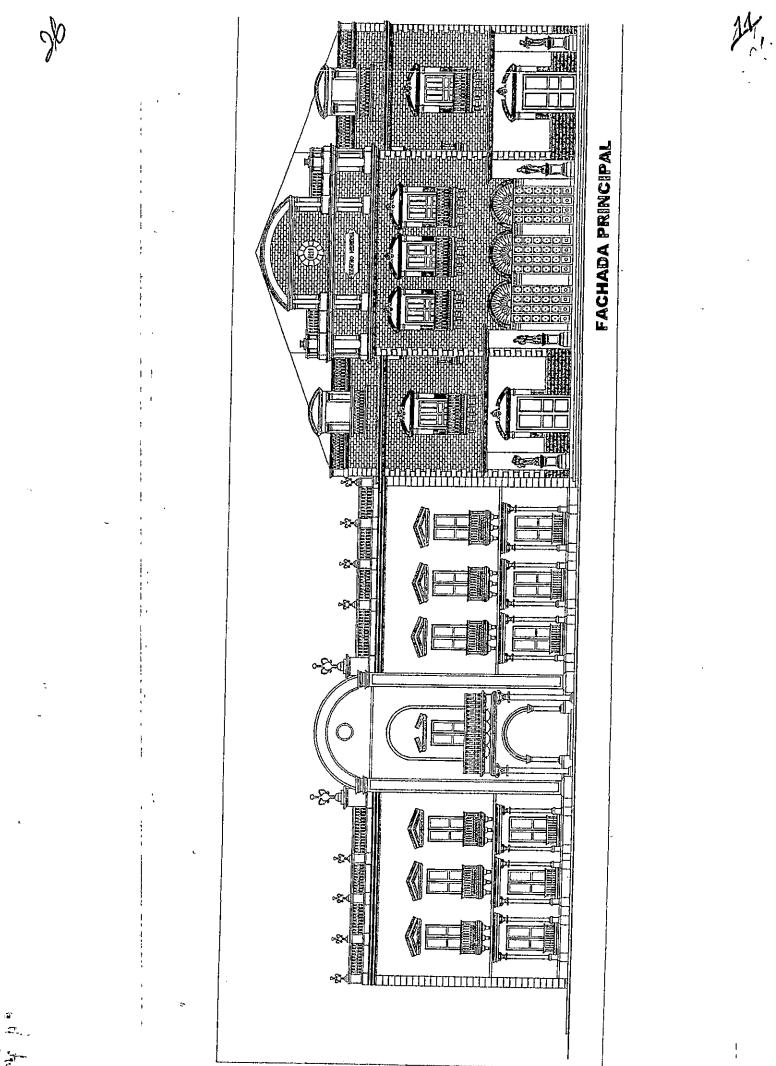
ARQUITECTA RESTAURADORA

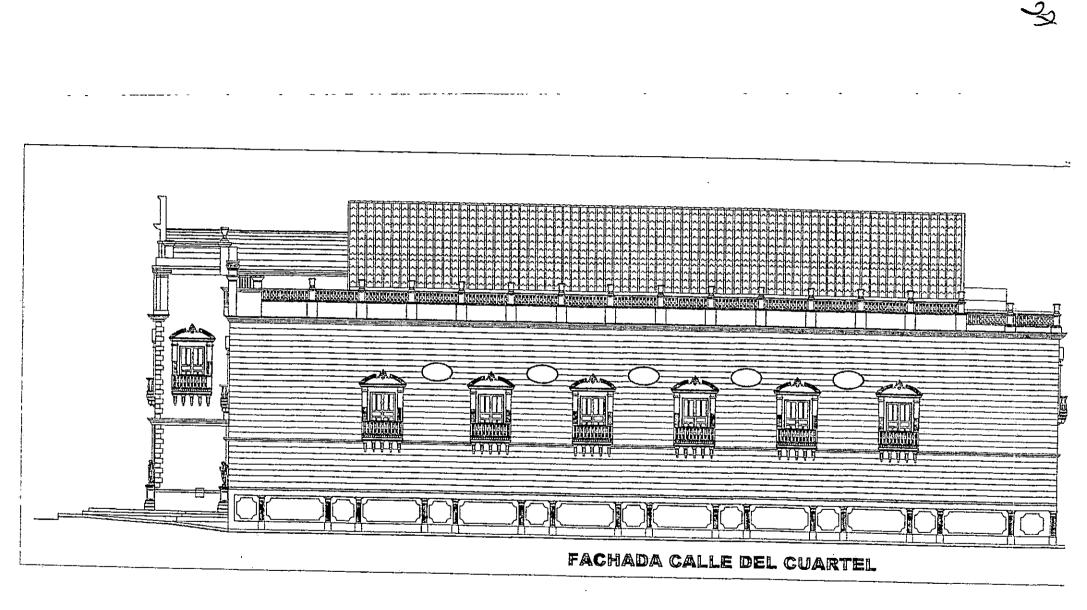
La porosidad de los revestimientos GPAPHENSTONE hace que respiren les paredes, evitando que se acumule la humedad dertro de las mismas generar do ambientes sanos visaludables.

Para que esta donación se haga efectiva y sea una realidad, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, administrador de la edificación solicito a la escuela Taller Cartageno de Indias que se vinculara al proyecto entregando en donación la mano de obra, los andamios y materiales menores como brochas, baldes , ameses etc.

Es por ello que ponemos a su consideración que Ostedes también participen en este proyecio, atendiendo con celeridad esta petición para que el trabajo de pintura se preda realizar antes que se termine la administración del Alcalde Dionisio Vélez Trujulo.

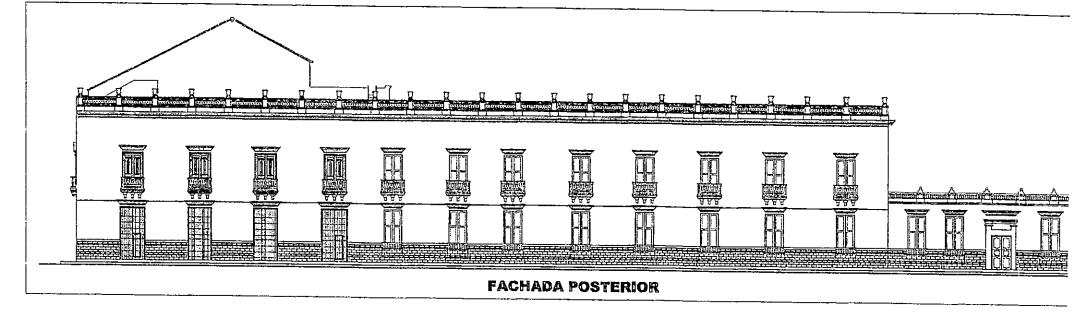
DEANY WIEVES MARMOL



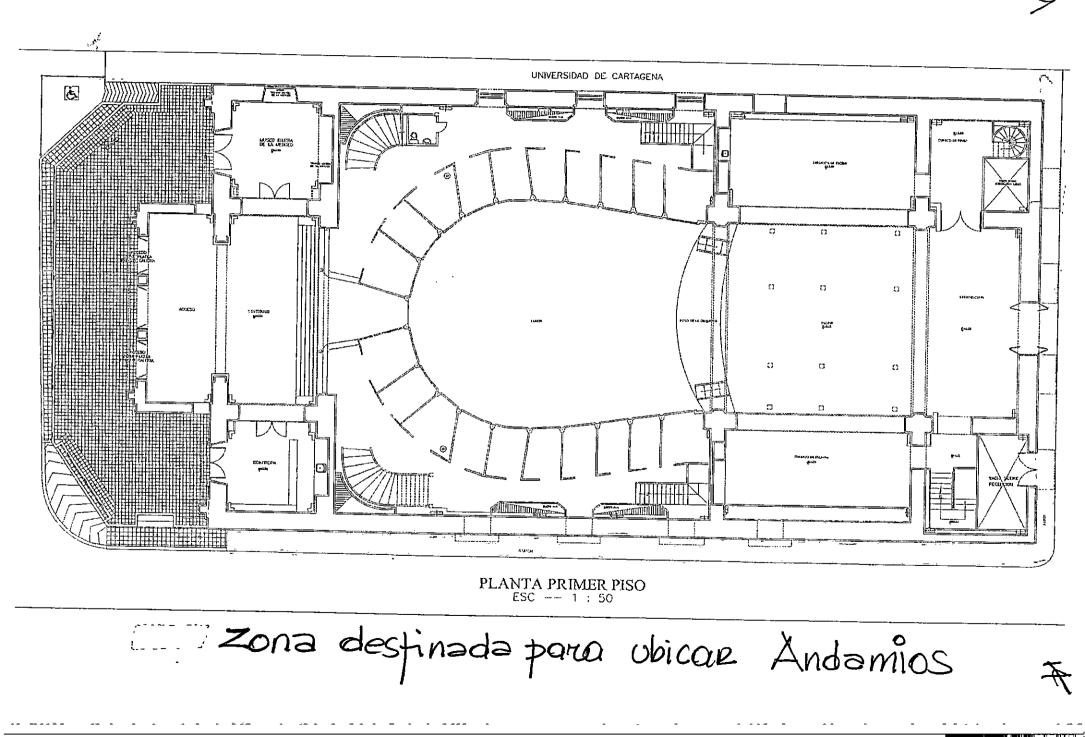


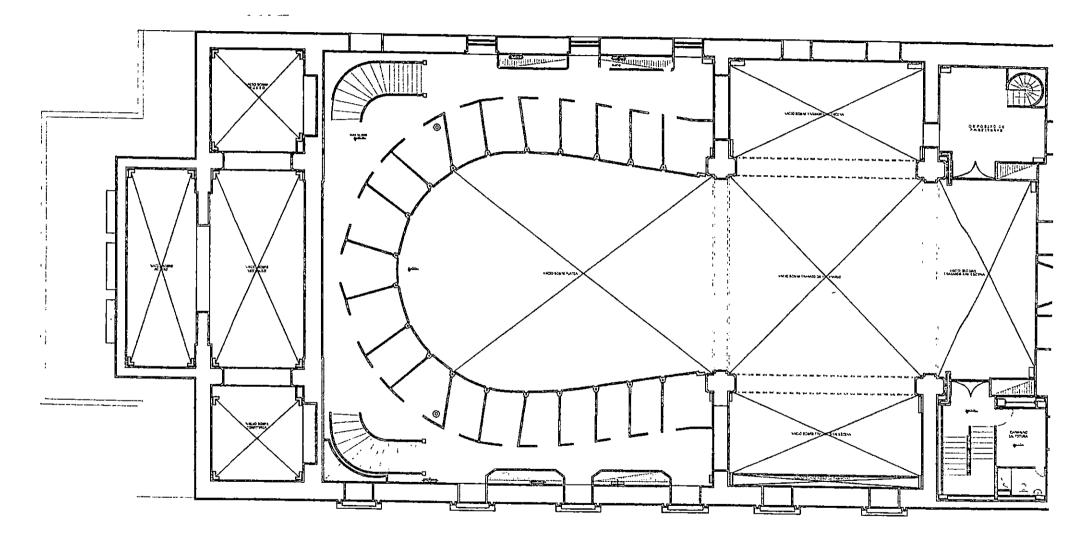
х 1 х

q



G





1

.

.

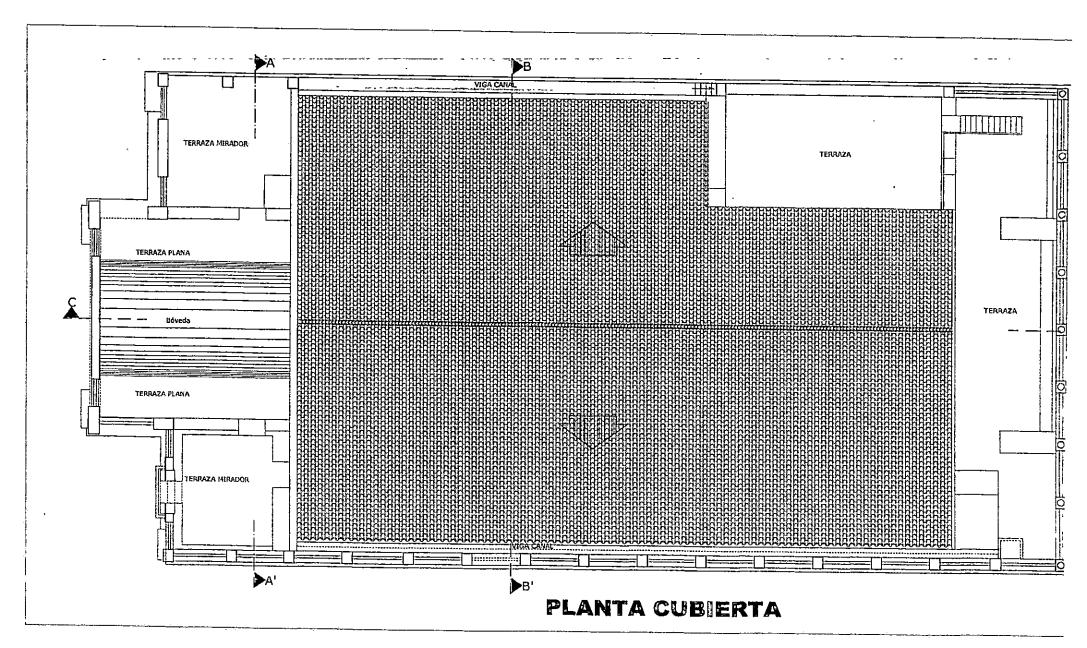
PLANTA SEGUNDO PISO

S

--- --UN INTERNET ন্থ হি Ð ଞ <u>e</u> P بعسي ----NⁱC 3 ------MUSEO Θ ତ 140 T Q (i $\overline{\gamma}$ u Ulinii lo İ 5 10,56 FOYER VICIO SCARE IN VACID JOBAL INC. н¥н і -9,90--. 6 ź यम ጉ Lק -----F - 5,52-୍ତ 643/21 CAFETERIA M -----*** into a <u>a a </u>2 O 64463340 15.456,84 5 JANNER BARRON (C.) 7 <u></u> -----[____]

PLANTA TERCER PISO

Ż



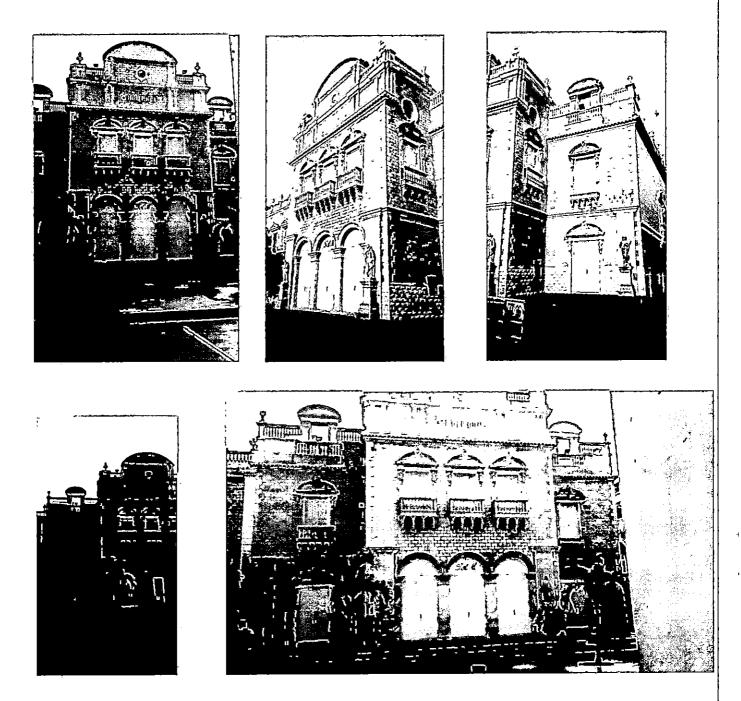
CUADRO DE AREAS A INTERVENIR CON PINTURA GRAPHENSTONE FACHADAS TEATRO ADOLFO MEJIA

DESCRIPCIÓN	ALTO	ANCHO	TOTAL
FACHADA PRINCIPAL SOBRE LA PLAZA			
DE LA MERCED	23,70 MTS	26,30 MTS	623,31
FACHADA LATERAL CALLE DE LA			
MERCED	14,63 MTS	47,56 MTS	695,80
FACHADA POSTERIOR SOBRE LA			
CALLE DE LA CHICHERIA	20,65 MTS	26,30 MTS	543,095
ÁREA TOTAL A INTERVENIR			1.862,21

T

 \hat{s}

FACHADA PRINCIPAL TEATRO ADOLFO MEJÍA



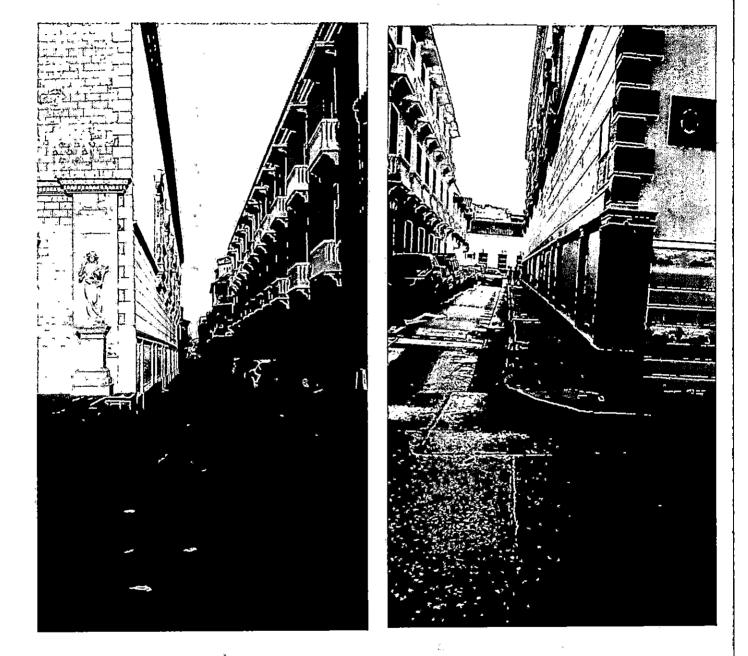
NOTA: En las imágenes se puede apreciar varios aspectos de la fachada principal. El trabajo en esta parte de la edificación consiste en pintar solamente las molduras CORNISAS Y TRIBUNAS, porque el muro está recubierto por un prefabricado pigmentado que no necesita pintura

AREA: 623.31 CON UN 20% PIGMENTADO

TEATRO ADOLFO MEJIA DE CARTAGENA DE INDIAS

Página 1

3'



FACHADA LATERAL SOBRE LA CALLE DE LA MERCED

NOTA: En la fachada lateral se intervendrán con mortero y pintura graphenstone todo el conjunto compuesto por muros zócalo, molduras, cornisas, tribunas, ático y balaustrada, con pigmentos en color blanco y amarillo desierto.

AREA: 695.80M2

TEATRO ADOLFO MEJIA DE CARTAGENA DE INDIAS

FACHADA POSTERIOR SOBRE LA CALLE DE LA

CHICHERIA.



NOTA: En la fachada posterior se intervendrá con mortero y pintura graphenstone todo el conjunto compuesto por muros zócalo, molduras, cornisas, tribunas, ático y balaustrada, con pigmentos en color blanco .Solo el modillón ubicado en el vértice de las calles de la merced y chichería irá pigmentado en color amarillo desierto

AREA: 543.095 M2

TEATRO ADOLFO MEJIA DE CARTAGENA DE INDIAS

Página 3

